

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-GADPRP-2026

ING. ULDA MÓNICA ÁLVAREZ VARGAS
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE PANGUINTZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las entidades contratantes elaborarán el Plan Anual de Contratación, el cual podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada;

Que, el Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP, determina que el PAC podrá ser reformado por la máxima autoridad, de conformidad con las necesidades institucionales;

Que, mediante Oficio Nro. 016-AGROPZACHIN EP.T.V de fecha 13 de agosto del 2026 el Técnico Veterinario de AGROPZACHIN EP, pone en conocimiento que en el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PANGUINTZA" el CPC cargado en el PAC es incorrecto;

Que, el CPC actual registrado en el PAC es el 293100022 denominado "BOTAS DE PESCADOR", el mismo que no corresponde a la naturaleza del objeto de contratación;

Que, el CPC que corresponde conforme a la necesidad institucional es el 16200011 denominado "CLORURO DE SODIO Y SAL COMÚN, ESTÉN O NO EN SOLUCIÓN ACUOSA";

Que, es necesario realizar la reforma al PAC 2026 a fin de corregir el CPC y dar continuidad al proceso precontractual;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 25 de su Reglamento General;

RESUELVO:

Art. 1.- **APROBAR** la REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026 del GAD Parroquial Rural de Panguintza.

Art. 2.- **REFORMAR** el CPC del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE PANGUINTZA", en el siguiente sentido:

DICE:

CPC: 293100022

Descripción: BOTAS DE PESCADOR

DEBE DECIR:

CPC: 16200011

Descripción: CLORURO DE SODIO Y SAL COMÚN, ESTÉN O NO EN SOLUCIÓN ACUOSA

Art. 3.- **DISPONER** al Técnico de Planificación, proceda a publicar la presente reforma en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, en el término de 5 días posteriores a su aprobación, de conformidad al Art. 22 de la LOSNCP.

Art. 4.- **DISPONER** al Comunicador del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panguintza, publicar la presente resolución en la página institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panguintza, a los 13 días del mes de agosto del 2026.

.....
Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas
CI.: 1900342310
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE PANGUINTZA**